Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

No. Oficio: DNRA-621-2016
Asunto: Informe de incumplimiento
Chihuahua, Chih., 26 de diciembre del 2016

C. LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En atención al oficio FGE/DAYRM/504/2016, de fecha 20 de diciembre del año 2016, suscrito por el Lic. Eduardo Ramírez Román, Director de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa que "GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V." resultó adjudicado en la Licitación Pública SH/005/2016, relativa a la adquisición de toners y equipos para equipos de tecnologías de la información y comunicación para las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, sin que la mencionada Dependencia Estatal haya recibido los bienes que le fueron contratados, enunciando diversas órdenes de compra, lo cual ha causado un perjuicio al patrimonio y operatividad de esa Dependencia Estatal, por el desabasto de los mencionados consumibles; me permito informarle que con independencia de las acciones que esta Secretaría realice, el Artículo 42 fracciones V y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua vigente, dispone que los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con las personas físicas o morales que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales y que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellas mismas, habiendo afectado con ello al ente público o perjudicada la Administración Estatal.

Por lo anterior, le informo que deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con "GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.", dada la situación de incumplimiento anteriormente manifiesta y hasta en tanto no exista un pronunciamiento por parte de este Órgano Estatal de Control.

Lo anterior, en atención a su petición y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 23 y 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 42 fracciones V y VI, 105 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como 5, 6 fracción V y 8 fracción IV y 41 fracciones XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, vigente en los términos del Artículo Décimo Sexto Transitorio, Decreto LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de octubre del año 2016.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

UTCH
RECIBIDO
18 ENE 2017
14:00
RECTORIA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de la Función Pública
Director de Normatividad y Responsabilidades Administrativas

LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C.P.- C. Maestra Rocío Stefany Olmos Loya. Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Titulares de los Comités de Adquisiciones de las Entidades Públicas Descentralizadas del Gobierno del Estado de Chihuahua y de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua.